

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia de **JAVIER ALONSO HIDALGO OCHOA** contra **SINTRALIMENTICIA**; conforme a la solicitud realizada por la parte demandada, quien presenta prueba sumaria para justificar el aplazamiento de la diligencia ya programada, se reprograma la Audiencia de Conciliación, Trámite para el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>14</u> DE <u>01</u> DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario
--

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3659c1c3e5be05944a6e2706413af58658d28e572906e985b53d1a7c75a516**

Documento generado en 14/01/2021 03:49:36 p.m.